CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, mayo doce (12) de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario de la seguridad social radicado bajo el número **2020-00507**, con el informe que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, revocando parcialmente la sentencia proferida por este juzgado.

A continuación, se procede a liquidar las costas causadas en este proceso, así:

A cargo de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y en favor de **MARIA CRISTINA OCAMPO SALAZAR**

Agencias 1º instancia …… $ 2.000.000,oo
Agencias 2º instancia …… $ 1.160.000,oo
TOTAL ……$ 3.160.000,oo

A cargo de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A** y en favor de **MARIA CRISTINA OCAMPO SALAZAR**

Agencias 1º instancia …… $ 2.000.000,oo
Agencias 2º instancia …… $ 000,oo
TOTAL ……$ 2.000.000,oo

A cargo de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A** y en favor de **MARIA CRISTINA OCAMPO SALAZAR**

Agencias 1º instancia …… $ 000,oo
Agencias 2º instancia …… $ 000,oo
Excepción previa ……..…… $ 500.000
Auto de Segunda Instancia ……..…… $ 580.000
TOTAL ……$ 1.080.000,oo

A cargo de la **MARIA CRISTINA OCAMPO SALAZAR** y en favor de **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A**

Agencias 1º instancia ..... $ 1.000.000,oo
Agencias 2º instancia ..... $ 580.000,oo
TOTAL .....$ 2.580.000,oo

Paso a despacho de la señora Juez para lo de su trámite.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, mayo doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 445

Estese a lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales en providencia del día 24 de marzo de 2023, por medio de la cual revocó parcialmente la sentencia proferida por este Juzgado.

SE APRUEBA la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Juzgado.

Por no quedar actuación pendiente se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 52 de mayo 15 de 2023.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA